

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO

Ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía

Radicado: No. 630014003009 2023 00224 00

Sustanciación: 1255

Inscrita como se encuentra la medida cautelar de embargo del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-175737 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, denunciado como de propiedad de la demandada María del Pilar Herrera Arango, identificada con la C.C. No. 41.930.456, el Juzgado dispone su secuestro.

Para tal efecto, se comisiona a la Alcaldía de Armenia, según lo establece el inciso 3º del artículo 38 y los artículos 594 a 595 del C.G.P., para cuyo efecto, por intermedio del Centro de Servicios, líbrese y envíese el respectivo despacho comisorio, anexándole el auto que decreto la medida cautelar, el oficio con el que se comunicó el embargo, el certificado de tradición con la anotación de la medida cautelar y de esta providencia.

Se aclara que es carga de la parte ejecutante aportar ante a la autoridad comisionada la escritura pública en la que estén los linderos del inmueble que se va a secuestrar e igualmente es su responsabilidad solicitar que se programe la fecha para la realización de la diligencia de secuestro.

Finalmente, se faculta al comisionado para que sub comisione, para que designe, posea y reemplace al secuestro de ser necesario, así como también, para que fije los honorarios, los cuales deberán ser cancelados por la parte interesada.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 188
Fecha de notificación por estado 09/11/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 056252740583291a3525bb193da382d91f52ea04109e2f1a5f3eeded5f478193

Documento generado en 08/11/2023 11:28:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>